RESOLUCIÓN NO. 629 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 017-SAMC-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO EN LA INSPECCIÓN DEL TRIUNFO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERÍO SAN ISIDRO DE LA INSPECCIÓN UNIÓN PENEYA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA-CAQUETÁ".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1[1] del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...);* el artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división socio-política-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes. Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, dentro de este los Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

[1] "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección…"

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

RESOLUCIÓN NO. 629 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025

Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…".

La Ley 136 de 1994 en su artículo 3º numeral 5 dispone que les corresponde a los municipios "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley". En efecto, Cumpliendo con el Plan de Desarrollo "AVANCEMOS MONTAÑITA 2024 - 2027" propuesto por la Administración municipal de La Montañita – Caquetá, en donde se concibió el Programa 4003 "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", Producto 4003020 – Alcantarillados optimizados, indicador 400302000 – Alcantarillados optimizados, cuyo Objetivo del programa es **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO EN LA INSPECCIÓN DEL TRIUNFO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERÍO SAN ISIDRO DE LA INSPECCIÓN UNIÓN PENEYA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA-CAQUETÁ"**, registrada en el Banco de Proyectos del Municipio con el código BPIN 202500000033941.

Para el Municipio de la Montañita es de vital importancia realizar el mantenimiento y adecuación a su infraestructura relacionada a saneamiento básico, es por esta razón que se pretende realizar la **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO EN LA INSPECCIÓN DEL TRIUNFO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERÍO SAN ISIDRO DE LA INSPECCIÓN UNIÓN PENEYA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA-CAQUETÁ"**

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

RESOLUCIÓN NO. 629 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025

Que para dar cumplimiento a lo anterior se hace necesaria la contratación de la ejecución de actividades relacionadas a la optimización de saneamiento básico por la optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales, teniendo así que, se requiere para el caserío san isidro y la Inspección de La Unión Peneya.

Los servicios publicos que exieten en la actualidad y que se encuentran a cargo de La Empresa de Servicios Públicos de La Montañita "SERVIMONTAÑITA SA ESP", son Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

De acuerdo con lo informado por el prestador SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P., el servicio público domiciliario de alcantarillado se presta en el casco urbano y área rural conocida como Inspección Santuario, inspeccion de La Union Peneya, Mateguadua y La estrella.

Entre tanto, las demás áreas rurales dispersas del Municipio no cuentan con sistema de tratamiento de aguas residuales, por consiguiente, se utilizan mecanismos de solución individual como los pozos sépticos, letrinas, entre otros.

En este sentido, durante la visita de inspección se evidenció que la cadena técnica de valor del servicio público de la planta de tratamiento de aguas residuales consta de: recolección, conducción de residuos líquidos y disposición final.

Se precisa que, si bien el prestador no es el directo responsable del mantenimiento del sistema séptico integrado en la inspección del triunfo y optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del caserío san isidro de la inspección unión peneya existentes en el municipio de La Montañita, este brinda acciones de mantenimiento y apoyo general sobre las mismas acorde con lo informado. Bajo la información preliminar expuesta, a continuación, se presentan los datos técnicos relevantes del servicio público en mención.

El estado actual de por lo que además se pretende optimizar una PTAR, atendiendo que las plantas de tratamiento de aguas residuales son fundamentales en los sistemas de colectores de aguas servidas ya que la normativa nacional exige que el agua que se vaya a entregar a un cuerpo de agua debe cumplir con unos parámetros de contenido de elementos contaminantes máximos con el fin de no afectar de forma negativa la biodiversidad agua abajo existentes tanto en el casco urbano de la inspeccion de san isidro, se encuentran en un estado critico.

Pero con la aguda situacion presentada en la actualidad por la falta de hacer un adecuado mantenimiento, ha desatado daños a gran escala en llos sitemas de tratamientos de aguas residuales de la inspeccion el triunfo y la inspeccion de san isidro.

Motivo por el cual se han preserntado tutelas, solicitudes y quejas por el estado de estos sistemas de tratamientos, caso en particular los presentado en la inspeccion de san isidro que tiene de construido mas de 6 años y el de la inspeccion del triunfo, que tiene otro tanto de su construccion es decir mas de 8 años.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

RESOLUCIÓN NO. 629 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025

Lo que ha ocasionado deterioro, taponamiento y colapso total de l estos sistemasa de tratamiento existente hasido la falta de un constante mantemiento.

Nada mas el año pasado contrato una limpieza con una Vactor de la empresa de Servicios de Florencia SERVAF SA ESP., el cual es un equipo especializado que combina succión de alta potencia y chorro de agua a presión para eliminar sedimentos y residuos acumulados en tuberías y alcantarillados., pero no sirvio de nada porque nuevamente se colmataron los tramos de tuberia sanitaria existente de 8 pulgadas, los cuales habuan sido intervenidos, y por lo tanto se hace necesario cambiar y ampliar por lo menos a un diametro superior o igual a 16 pulgadas, para garantizar el servicio de alcantarillado sanitario y asi evitar enfermedades infectocontagiosas a niños y poblacion en general, que habita este sector.

Inclusive los pozos de inspeccion tambien han sufrido su deterioro total, puesto que se encuentran trabajando a presiones de flujos muy altos, lo que ocasiono su daño inevistable en su estructura.

Es inevitable su cambio y de manera urgente a pesar de la adversidad del tiempo en la actualidad, que tiene en vilo todos los alcantarillados a nivel municipal.

En el Caso de al Union Peneya, tambien se tornó critico en la actualidad, ocasionado por la ola invernal, prueba de ello pozos colmatados, deteriorados y colapsados, igualmente tuberias que se encuentran en materiales que ya cumplieron su ciclo y que estan pidiendo su cambio oportuno.

Las comunidades se han quejado a la administracion municipal, tocando este tema tan sensible como lo es el alcantarillado sanitario y sus sistemas de tratamiento de aguas residuales, se ve con gran preocupacion que es de carácter urgente los mantenimientos y limpieza requeridos.
Es de carácter urgente y manifiesto el cambio del sistema de tratamiento de aguas residuales de la inspeccion del triunfo, que fueron colapsados y dañados a gran escala por la ola invernal presentada en todo el municipio de La Montañita.

Las inspecciones oculares realizadas por la administracion, reflejan el estado deplorable de estas PTAR, por lo cual se anexa registro fotografico correspondiente a estos dos sistemas de tratamiento de aguas residuales suceptibles de cambios inmediatos y otra hacer su respectivo mantenimiento que es en la inspeccion de san isidro para garantizar su servicio habitual a favor de las comunidades perjudicadas en este momento por los daños actuales ocasionados por la ola invernal y el abuso de parte de la comunidad por la necesidad de un servicio óptimo.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025

Que el MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ cuenta con **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 482 de fecha 18 de Septiembre de 2025.**

Que la Administración municipal el pasado 29 de Septiembre de 2025, convocó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 017-SAMC-2025, QUE TIENE POR OBJETO**: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA**

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

RESOLUCIÓN NO. 629 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025

SÉPTICO INTEGRADO EN LA INSPECCIÓN DEL TRIUNFO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERÍO SAN ISIDRO DE LA INSPECCIÓN UNIÓN PENEYA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA-CAQUETÁ", razón por la cual público en el SECOP II, el aviso de convocatoria, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego.

Que durante el tiempo que duraron publicados los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y de más documentos de la etapa preparatoria, no se realizaron observaciones al presente proceso.

Que mediante la Resolución Nº 618 fecha 06 de Octubre de 2025, se ordenó la apertura formal de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 017-SAMC-2025**.

Que, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de selección, donde solo se presentó el siguiente proponente:

	Nombre Persona Natural o Jurídica que hace entrega
1.	**ANDORIA CONTRUCCIONES SAS** **NIT 901.714.962-3** Rep. legal: JORGE ANDRES MONCADA SUAZA C.C. 5.819.666 de Ibagué

Que el 14 de Octubre de 2025, se emitió el Informe de evaluación, en donde se realizó la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones (bases de la contratación) de la propuesta presentada, se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITO		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Capacidad Jurídica		X
Capacidad Financiera y organizacional	X	
Capacidad Técnica	X	
CONCLUSIÓN	**NO HABILITADO**	

Que, el día 17 de Octubre de 2025 a las 08:10 am, mediante plataforma Secop II, el proponente **ANDORIA CONTRUCCIONES SAS 901.714.962-3,** presento subsanación frente a los requisitos jurídicos por lo cual se procedió nuevamente a evaluar la propuesta presentada, el día 17 de octubre de 2025, el cual tuvo el siguiente resultado.

REQUISITO		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Capacidad Jurídica	X	
Capacidad Financiera y organizacional	X	
Capacidad Técnica	X	

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

RESOLUCIÓN NO. 629 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025

CONCLUSIÓN	HABILITADO

ANDORIA CONSTRUCCIONES SAS	
CRITERIO	**PUNTAJE**
FACTOR ECONOMICO	50
FACTOR TECNICO	39,5
EMPRRESAS CONSTITUIDAS POR MUJERES	0
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0
TOTAL	**89.75**

Por lo anterior, el comité evaluador evidencio que la propuesta presentada por **ANDORIA CONTRUCCIONES SAS,** identificado con NIT. 901.714.962-3 cuyo representante legal es JORGE ANDRES MONCADA SUAZA, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.819.666 de Ibagué, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 266.316.904,00), CUMPLE** con el pliego de condiciones.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a **ANDORIA CONTRUCCIONES SAS,** identificado con NIT. 901.714.962-3 cuyo representante legal es JORGE ANDRES MONCADA SUAZA, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.819.666 de Ibagué, el contrato resultante del proceso de selección adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 017-SAMC-2025, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO EN LA INSPECCIÓN DEL TRIUNFO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERÍO SAN ISIDRO DE LA INSPECCIÓN UNIÓN PENEYA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA-CAQUETÁ,** por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 266.316.904,00),** El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTÍCULO 2º. Notificar la presente Resolución a JORGE ANDRES MONCADA SUAZA, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.819.666 de Ibagué, quien actúa como representante legal de **ANDORIA CONTRUCCIONES SAS,** identificado con NIT. 901.714.962-3 y comunicar esta decisión a través del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 3º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4º. Publicar la presente resolución en la página web del Departamento del Caquetá y en el Portal

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

RESOLUCIÓN NO. 629 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025

Único de Contratación Estatal - SECOP II – página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de Florencia - Caquetá, a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre del año 2025.

ORIGINAL FIRMADO

FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde Municipal

Reviso: Marlon Alain Mosquera tejada
Asesor Jurídico Contractual - Contratista

Proyecto: Yuli Esperanza Rivera Castro
Apoyo Profesional Oficina de Contratación – Contratista

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.